

de 1965 excepto los de expropiación forzosa y la reducción de Derechos Arancelarios e Impuestos de compensación de gravámenes que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, por no haberse solicitado.

4. Aprobar el proyecto definitivo, cuyo presupuesto de inversión se cifra en nueve millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco pesetas y cinco céntimos (9.158.785,29 pesetas). La cuantía máxima de la subvención no excederá de novecientos catorce mil ochocientos setenta y ocho pesetas (914.878 pesetas).

5. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para la terminación de las instalaciones proyectadas, contados ambos plazos a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 5 de julio de 1967 por la que se adjudica el concurso convocado con fecha 11 de enero de 1967 y se declara comprendido en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria al matadero general frigorífico a instalar por la Cooperativa Ganadera «Campo de Gibraltar», en Los Barrios (Cádiz).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la resolución de esa Dirección General por la que se adjudica el concurso convocado con fecha 11 de enero de 1967,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar el matadero general frigorífico, a instalar por la Cooperativa Ganadera «Campo de Gibraltar» en Los Barrios (Cádiz) comprendido en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, concediéndole los beneficios previstos para el Grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, por cumplir las condiciones que señalan los Decretos 3223/1965 de 28 de octubre, y 2855/1964, de 11 de septiembre. Se exceptúa el beneficio de expropiación forzosa por no haber sido solicitado.

2. La totalidad de la industria proyectada queda acogida a los anteriores beneficios, condicionada su concesión al cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 de esta Orden

3. Otorgar de plazo hasta el 31 de diciembre de 1967 para la presentación del proyecto definitivo de la instalación y de la documentación acreditativa de que la Cooperativa dispone del 20 por 100 de la inversión real necesaria. Asimismo, se conceden

plazos de seis meses para la iniciación de las obras y de veinticuatro meses para su finalización, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 21 de julio de 1967:

DIVISA	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,878	60,058
1 Dólar canadiense	55,575	55,742
1 Franco francés nuevo	12,218	12,254
1 Libra esterlina	166,790	167,292
1 Franco suizo	13,864	13,905
100 Francos belgas	120,654	121,017
1 Marco alemán	14,985	15,030
100 Liras italianas	9,594	9,622
1 Florín holandés	16,635	16,685
1 Corona sueca	11,625	11,659
1 Corona danesa	8,631	8,656
1 Corona noruega	8,374	8,399
1 Marco finlandés	18,601	18,656
100 Chelines austriacos	232,044	232,742
100 Escudos portugueses	207,980	208,606

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 5 de junio de 1967, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 5 de junio de 1967, a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Porriño.—Proyecto de delimitación y expropiación del polígono «Las Gándaras», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Situación del punto de partida: El punto 1 está situado en la intersección formada por el lado Norte del camino de Pozo Negro con el lado Oeste de la carretera de Vigo a Portugal por Túy

Situación del punto de partida: El punto 1 está situado en la intersección formada por el lado Norte del camino de Pozo Negro con el lado Oeste de la carretera de Vigo a Portugal por Túy

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
1-2	—	SO-NO	—	723,—	Es una línea sinuosa que coincide con el lado Norte del camino de Pozo Negro hasta el punto 2, situado en la linde de separación de las parcelas 412 y 411.
2-3	—	NO-NNE	—	128,—	Línea también sinuosa que bordea los límites Sur-Oeste y Norte-Oeste de la parcela 411, siguiendo por el lindero Norte-Oeste de la parcela 414, que a su vez constituye el lado Sur del camino de Orbeulle.
3-4	—	N	140	60,—	Es una línea recta que coincide con un tramo del lindero Oeste de la parcela 9.
4-5	—	N-O	110	78,—	También es recto y coincide con un tramo del lindero Sur de la parcela 9.